



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda Ejecutiva, promovida por DISTRIBUIDORA EL SEMBRADOR S.A.S en contra de SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PONCE DEL VECCHIO, informándole que la demanda correspondió a este Juzgado por Reparto Ordinario, está pendiente para su admisión. Provea. Soledad, mayo 23 de 2022

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE : DISTRIBUIDORA EL SEMBRADOR S.A.S
DEMANDADO: SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PONCE DEL VECCHIO
RADICACION : 2022-00200-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Examinado el expediente, advierte el Despacho que lo pretendido por la entidad demandante denominada Sociedad DISTRIBUIDORA EL SEMBRADOR S.A.S identificada con NIT: 85.460.964-7 a través de apoderado judicial el abogado FERNANDO RAUL BUSTAMANTE MORRON en contra de SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PONCE DEL VECCHIO con NIT:900.975.704-5, es que se libre mandamiento de pago por concepto de las facturas cambiarias No. DM-402 del 08/10/2020 por valor de \$29.950.000, y DM-403 del 08/10/2020 por valor de \$91.065.000,oo.

Al revisar la demanda en toda su integridad, se advierte que esta ya fue objeto de pronunciamiento por parte del despacho mediante auto del 08 de febrero de 2022, dentro de la demanda EJECUTIVA radicada con el No. 087583112001-2021-00573-00, el cual resolvió librar mandamiento de pago, decretó medidas, reconoció personería, así mismo requirió al demandante para que allegara las facturas originales al despacho.

En atención a lo anterior este despacho se pronunciará absteniéndose de dar trámite a la presente demanda por haberse pronunciado sobre esta en auto del 08 de febrero de 2022, que resolvió su admisión, advirtiéndole a la parte demandante abstenerse de seguir presentando la presente demanda con los mismos documentos bases de la pretensión ante distintos despachos judiciales, esto a fin de no generar confusión o doble tramitación de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la presente demanda EJECUTIVA presentada por la entidad demandante denominada DISTRIBUIDORA EL SEMBRADOR S.A.S con NIT:901.347.253-5, contra la sociedad comercial SUMINISTROS Y SERVICIOS

INDUSTRIALES PONCE DEL VECCHIO S.A.S., con N.I.T. 900.975.704-5, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante abstenerse de seguir presentando la presente demanda con los mismos documentos bases de la pretensión ante distintos despachos judiciales, a fin de no generar confusión o doble tramitación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d477177b8a67a88a060b29941322caa4ac5330422bfe47eb67dcaa6210138d**

Documento generado en 23/05/2022 05:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>